

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9637 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto de instalación de decantador en la EDARI y de la instalación de planta de producción de energía eléctrica de 95 KWE, con aprovechamiento del Biogás producido en Estrella de Levante, fábrica de Cervezas S.A.U en el término municipal de Murcia, a solicitud de dicha mercantil con CIF: A30009153 y n.º de expediente 4/14 AU/AI.

La Dirección General de Medio Ambiente ha resuelto el 5 de mayo de 2015, que el proyecto de "Instalación de decantador en la EDARI y la instalación de planta de producción de energía eléctrica de 95 kWe, con aprovechamiento del biogás" producido en el Paraje San Cristóbal, Espinardo, en el término municipal de Murcia, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe de impacto ambiental.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47-4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

Murcia, a 5 de mayo de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, Encarnación Molina Miñano.